



# Tribunal Supremo Electoral



## ACUERDO No. 1371-2023 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO

-I-

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado, su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### CONSIDERANDO

-II-

Que de conformidad con dicha ley de rango constitucional, es atribución del Tribunal Supremo Electoral, convocar y organizar los procesos electorales, así como declarar la validez de las elecciones y hacer las adjudicaciones de los cargos de elección popular que corresponden;

### CONSIDERANDO:

-III-

Que este Tribunal, mediante Decreto Número 1-2023 de fecha 20 de enero del presente año, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República a Elecciones Generales, que comprenden las de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional, corporaciones municipales del país integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, las que se realizaron el 25 de junio del año en curso;

### CONSIDERANDO:

-IV-

Que la Junta Electoral del Distrito Central y las Juntas Electorales Departamentales, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, con la participación de los respectivos Fiscales de las organizaciones políticas, celebraron las audiencias de revisión de escrutinios, constando dicho acto, en las Actas de Revisión Final de Escrutinios (Documento No. 8), contentivas además, de los resultados oficiales de la elección de Diputados al Congreso de la República por Distritos Electorales en su respectiva jurisdicción, así como de las restantes elecciones celebradas el día 25 de junio del año en curso;

### CONSIDERANDO

-V-

Que al Tribunal Supremo Electoral, le compete resolver en única instancia, la elección de Diputados al Congreso de la República por Distritos Electorales, pronunciándose en primer término, sobre nulidades de votación, si las hubiere, y siendo que no existe nulidad pendiente de resolver y que se tiene a la vista el Acta de Revisión Final de Escrutinios, de la Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango, contentiva además,





## Tribunal Supremo Electoral

de los resultados electorales obtenidos por los partidos políticos en ese Distrito, para la elección de Diputados al Congreso de la República, siendo los siguientes:



### ORGANIZACIONES POLÍTICAS

### VOTOS VÁLIDOS

Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-	41,179
Movimiento Semilla -SEMILLA-	24,285
Coalición Valor-Unionista -VALOR UNIONISTA-	17,729
Todos -TODOS-	16,082
Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-	15,463
Visión con Valores -VIVA-	14,574
Cabal -CABAL-	13,101
Voluntad, Oportunidad y Solidaridad -VOS-	12,062
Movimiento Político Winaq -WINAQ-	9,677
Partido Político Nosotros -PPN-	9,661
Partido Humanista de Guatemala -PHG	8,810
Victoria -VICTORIA-	8,256
Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca -URNG-MAIZ-	7,828
Partido Político Mi Familia -MI FAMILIA-	7,357
Movimiento para la Liberación de los Pueblos -MLP-	5,591
Partido Azul -AZUL-	5,434
Compromiso, Renovación y Orden -CREO-	4,033
Frente de Convergencia Nacional -FCN-NACION-	3,928
Bienestar Nacional -BIEN-	3,874
Comunidad Elefante -ELEFANTE-	2,515
Unión Republicana -UR-	1,569
Partido Republicano -PR-	1,442
Cambio -CAMBIO-	1,061
Partido de Avanzada Nacional -PAN-	951
Partido de Integración Nacional -PIN-	724
Podemos -PODEMOS-	604
Partido Popular Guatemalteco -PPG-	505
<b>VOTOS VÁLIDOS</b>	<b>238,295</b>
<b>VOTOS NULOS</b>	<b>35,070</b>
<b>TOTAL VOTOS EN BLANCO</b>	<b>26,603</b>



## Tribunal Supremo Electoral

<b>TOTAL VOTOS EMITIDOS</b>	<b>299,968</b>
<b>TOTAL INVÁLIDOS</b>	<b>1,439</b>

Debe procederse a declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO DE QUETZALTENANGO**;

### POR TANTO:

Este Tribunal con base en lo considerado, decreto citado y con fundamento en los artículos: 157 y 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 193, 196, 199, 200, 203, 205, 208, 209, 211 y 243 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 101, 102, 104, 119, 121, 123, 124, 125, y 127 del Reglamento a la Ley Electoral;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República, correspondiente al **DISTRITO DE QUETZALTENANGO**, conforme los datos consignados en el considerando V de este Acuerdo.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar conforme el cuadro analítico adjunto, los cargos de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO DE QUETZALTENANGO**, a los siguientes ciudadanos:

**VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-**  
DUAY ANTONI MARTINEZ SALAZAR  
ERICK JOSE MARIO TZUN DE LEON

**MOVIMIENTO SEMILLA -SEMILLA-**  
JOSE ORLANDO PEREZ MARROQUIN

**COALICIÓN VALOR-UNIONISTA -VALOR UNIONISTA-**  
GERARDIN ARIEL DIAZ MAZARIEGOS

**TODOS -TODOS-**  
BYRON BLADIMIRO RODRIGUEZ PALACIOS

**UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-**  
ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS

**VISIÓN CON VALORES -VIVA-**  
NERY RENE MAZARIEGOS LOPEZ





## Tribunal Supremo Electoral

**ARTÍCULO 3º:** Facultar a la Magistrada Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para que extienda las credenciales correspondientes a favor de los ciudadanos arriba identificados.

**ARTÍCULO 4º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá publicarse en el diario oficial.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de julio de dos mil veintitrés.


**COMUNÍQUESE:**


  
**Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana**  
**Magistrada Presidente**




  
**Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina**  
**Magistrado Vocal Primero**

  
**Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra**  
**Magistrada Vocal Tercero**

  
**MSc. Gabriel Vladimír Aguilera Bolaños**  
**Magistrado Vocal Cuarto**

  
**MSc. Mynor Custodio Franco Flores**  
**Magistrado Vocal Quinto**

  
**MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez**  
**Secretario General**

